

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VII * Número 103 * Marzo 2010

I. Disposiciones y Acuerdos

III. Oposiciones y Concursos

IV. Anuncios

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5****I.1. CONSEJO SOCIAL5**

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se acordó informar favorablemente sobre Planes de Estudio de Grado y Máster.....5

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprobó por asentimiento apoyar la solicitud de incorporación a la Universidad de Cádiz, siempre dependiendo de la demanda y la oferta, de títulos de Grado y Posgrado.....5

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba solicitar que se incorpore a la memoria de la Titulación de Grado en Trabajo Social texto.5

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.....6

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Miguel Casas Gómez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de las “XIII Jornadas de Lingüística”.....6

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Miguel Checa Martínez, Facultad de Derecho, para la organización del “Ciclo de Conferencias sobre profesiones Jurídicas para estudiantes de Derecho”.6

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Juan Manuel Doderó Beardo, Escuela Superior de Ingeniería, para la organización del “VII Simposio Pluridisciplinar sobre Diseño y Evaluación de Contenidos Digitales Educativos”.....6

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Fernando Durán López, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “Coloquio Internacional sobre el nacimiento de la libertad de Imprenta”.....6

I.3. RECTOR7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2010, de 25 de febrero de 2010, por la que se resuelve la inclusión automática de las solicitudes de becas de los alumnos de la doble titulación de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, presentadas a la convocatoria del Ministerio de Educación, en la convocatoria específica de la Universidad de Cádiz, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2009 y denegadas por la causa que se indica.....7

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2010, de 26 de febrero de 2010, por la que se aprueba el Plan de Actuación 2010 de la Inspección General de Servicios.....10

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R40REC/2010, de 5 de marzo de 2010, por la que se crea fichero de datos de carácter personal.....	19
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	23
Corrección de errores del Informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010 a las Propuestas de Planes de Estudios de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Ingeniería Química, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología y Seguridad.	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, relativo a nueva asignación de espacios de la antigua finca conocida como Hospital Militar.	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Vocales del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz.....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la creación de la Sección Departamental de Marketing y Comunicación del Departamento de Marketing y Comunicación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba inicio del procedimiento de contratación de D. Luis Charlo Brea como Profesor Emérito de la Universidad de Cádiz.....	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueban bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios.	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (BOUCA núm. 101).	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de STOEM con destino en el Campus de Cádiz.	50
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la resolución de la Segunda Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por la Resolución UCA/REC05VIDI/2009, de 30 de septiembre de 2009 (BOUCA núm. 97).	61
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación del Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración del curso 2009/2010.	67

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convalidación de asignatura de Título de Grado por Complemento de Formación.	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz.	67
I.6. VICERRECTORES	67
Corrección de errores de la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2009, de 18 de diciembre, sobre régimen de convocatorias en asignaturas de planes de estudio en proceso de extinción.	67
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2010, de 12 de febrero de 2010, sobre transformación de matrícula.	68
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2010, de 12 de febrero de 2010, sobre régimen de convocatorias en los estudios de Grado.	71
I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO	74
Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, de 22 de febrero de 2010, sobre convocatoria de Elecciones a Junta de Facultad.	74
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	84
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06VIDI/2010, por la que se convocan tres Ayudas Puente para la Contratación de Investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral.	84
IV. ANUNCIOS.....	88
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación del Equipamiento de Comunicaciones para el nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz.(Expte: C-20/09).....	88

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se acordó informar favorablemente sobre Planes de Estudio de Grado y Máster.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 2.º del Orden del Día, acordó informar favorablemente los siguientes Planes de Estudio de Grado y Máster:

Grado en Arquitectura Naval, Grado en Criminología y Seguridad, Grado en Derecho, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería Industrial, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Náutica, Grado en Ingeniería Marítima, Grado en Ingeniería Radioelectrónica, Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social, Grado en Gestión de Conflictos, Grado en Ingeniería Computacional, y Adaptaciones para su impartición en sedes de los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprobó por asentimiento apoyar la solicitud de incorporación a la Universidad de Cádiz, siempre dependiendo de la demanda y la oferta, de títulos de Grado y Posgrado.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento apoyar la solicitud de incorporación a nuestra Universidad, siempre dependiendo de la demanda y la oferta, de los siguientes títulos de Grado y Posgrado:

- Comunicación Audiovisual, con los dos primeros años comunes a Publicidad, titulación que ya existe desde este curso en nuestra Universidad.
- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, como sustitución de la Especialidad de Educación Física de Magisterio.
- Ingeniería Aeronáutica, fundamentalmente dedicada al diseño aeronáutico (Aviónica).
- Ingeniería del Diseño y Desarrollo del Producto, para dar a partir del tercer año de Ingeniería Industrial
- Biotecnología
- Bellas Artes
- Nutrición y Dietética
- Máster en Ingeniería Naval y Oceánica
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba solicitar que se incorpore a la memoria de la Titulación de Grado en Trabajo Social texto.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento, solicitar que se incorpore a la memoria de la Titulación de Grado en Trabajo Social el siguiente texto: “El título se incorporará dentro del Campus Universitario de Jerez de la Frontera, aunque, a causa de las singularidades derivadas de la coexistencia de los cuatro campus

anteriormente citados, se podrán crear otros grupos allí donde la demanda lo aconseje y los recursos materiales, estratégicos y organizativos de la Universidad lo permitan”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2010/2011.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Miguel Casas Gómez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de las “XIII Jornadas de Lingüística”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil euros (1.000 euros) a D. Miguel Casas Gómez, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización de las “XIII Jornadas de Lingüística”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Miguel Checa Martínez, Facultad de Derecho, para la organización del “Ciclo de Conferencias sobre profesiones Jurídicas para estudiantes de Derecho”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de seiscientos euros (600 euros) a D. Miguel Checa Martínez, Facultad de Derecho, para la organización del “Ciclo de Conferencias sobre profesiones Jurídicas para estudiantes de Derecho”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Juan Manuel Doderó Beardo, Escuela Superior de Ingeniería, para la organización del “VII Simposio Pluridisciplinar sobre Diseño y Evaluación de Contenidos Digitales Educativos”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de mil quinientos euros (1.500 euros) a D. Juan Manuel Doderó Beardo, Escuela Superior de Ingeniería, para la organización del “VII Simposio Pluridisciplinar sobre Diseño y Evaluación de Contenidos Digitales Educativos”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 8 de febrero de 2010, por el que se aprueba la concesión de una ayuda a D. Fernando Durán López, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “Coloquio Internacional sobre el nacimiento de la libertad de Imprenta”.

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 8 de febrero de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de una ayuda de seiscientos euros (600 euros) a D. Fernando

Durán López, Facultad de Filosofía y Letras, para la organización del “Coloquio Internacional sobre el nacimiento de la libertad de Imprenta”.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2010, de 25 de febrero de 2010, por la que se resuelve la inclusión automática de las solicitudes de becas de los alumnos de la doble titulación de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera y Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, presentadas a la convocatoria del Ministerio de Educación, en la convocatoria específica de la Universidad de Cádiz, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2009 y denegadas por la causa que se indica.

RESOLUCIÓN UCA/R38REC/2010, DE 25 DE FEBRERO DE 2010, POR LA QUE SE RESUELVE LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS SOLICITUDES DE BECAS DE LOS ALUMNOS DE LA DOBLE TITULACIÓN DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LENGUA EXTRANJERA Y DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 Y DENEGADAS POR LA CAUSA QUE SE INDICA.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2009, se aprobó la convocatoria específica de becas y ayudas al estudio para los alumnos de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera; Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, que se encuentren en el último curso conforme al diseño curricular aprobado. Curso 2009/2010 (BOUCA nº 98).

Como indica en su propio expositivo, la Universidad de Cádiz es consciente de la no contemplación de la realidad de los dobles títulos en la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación, por lo que los alumnos del último curso del itinerario docente no pueden obtener la misma. Por ello, y dada la apuesta de la Universidad de Cádiz por esta modalidad, se realiza esta convocatoria específica.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (16 al 30 de noviembre), desde el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación se traslada al Vicerrectorado de Alumnos, comunicación de la Delegada del cuarto curso del itinerario curricular de Educación Infantil y Lengua Extranjera, de fecha 28 de diciembre de 2009, interesándose por la tramitación de las becas específicas de la UCA. Concretamente se pregunta si la carta de denegación de la beca del Ministerio de Educación es necesaria para tramitar la beca de la Universidad o si se le notifica a la Universidad directamente la denegación.

Por parte del Decanato se comunica la publicación de la convocatoria en el BOUCA, añadiendo que, en años anteriores los alumnos no han tenido que realizar ningún procedimiento si previamente habían solicitado la beca del Ministerio de Educación. Efectivamente, en la Base sexta 2 de la convocatoria específica de becas y ayudas al estudio para los alumnos, que se encuentren en el último curso conforme al diseño curricular aprobado, de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera, y de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, curso 2008-2009, se establecía “*Los alumnos que hayan visto desestimada su ayuda en la convocatoria de Régimen General convocada por Resolución de 2 de junio de 2008, exclusivamente por el único motivo de estar cursando el último curso del itinerario docente, serán incluidos automáticamente en esta convocatoria sin necesidad de que se realicen una nueva solicitud, debiendo aportar, únicamente, aquella documentación que no hubiera sido incorporada a la misma*”. Esta previsión fue suprimida en la convocatoria actual.

No obstante y dado el bajo número de solicitudes presentadas, entre ellas, ninguna de la doble titulación de Magisterio, se constata que en la presente convocatoria ha existido cierta confusión sobre la necesidad de presentar la solicitud.

Por ello, y dada la finalidad pretendida con la convocatoria, entendiéndose también que con ello se garantiza de una manera más eficaz los derechos de los alumnos de las dobles titulaciones objeto de la convocatoria,

RESUELVO,

Como medida excepcional y visto los antecedentes, acordar que para la presente convocatoria específica de becas y ayudas al estudio para los alumnos de las dobles titulaciones de Maestro en Educación Infantil y Lengua Extranjera; Diplomado en Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Cádiz, que se encuentren en el último curso conforme al diseño curricular aprobado, curso 2009/2010, sean incluidos de manera automática, sin necesidad de realizar nueva solicitud, aportando únicamente aquella documentación que no hubiera sido incorporada a la misma, los alumnos de estas titulaciones que hayan visto desestimada su ayuda en la convocatoria de Régimen General convocada por Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, exclusivamente por el único motivo de estar cursando el último curso del itinerario docente.

Cádiz, a 25 de febrero de 2010.

EL RECTOR,

Fdo. Diego Sales Márquez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39REC/2010, de 26 de febrero de 2010, por la que se aprueba el Plan de Actuación 2010 de la Inspección General de Servicios.



Universidad de Cádiz

Rectorado

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz
UCA/R39REC/2010, de 26 de febrero de 2010, por la que se
aprueba el Plan de Actuación 2010 de la Inspección General de
Servicios.**

Visto el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios, elaborada por la Inspectora General de Servicios,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación 2010 de la Inspección General de Servicios en los términos que se recogen en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, a 26 de febrero de 2010.

EL RECTOR,

Diego Sales Márquez

ANTECEDENTES

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IGS, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº 69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la IGS las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta del Plan de Actuación de la IGS, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

La presente propuesta se ha elaborado tras consultar a los presidentes de los Comités de Empresa y Juntas de Personal y analizar las sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por los beneficiarios o usuarios de las actividades y servicios universitarios directamente a la IGS o a través del Buzón de Atención al Usuario (BAU). Asimismo han sido tenidas en cuenta las propuestas que se han recibido de distintos órganos y unidades de la Universidad de Cádiz.

OBJETIVOS

Las metas esenciales a alcanzar durante el presente curso académico son las siguientes:

- Auditoría de los procesos de obtención de los datos relativos a los compromisos, objetivos e indicadores del Contrato Programa que anualmente suscribe nuestra Universidad con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Auditoría del grado de implantación de los procesos y análisis de indicadores en las unidades funcionales que opten al tercer nivel del complemento de productividad previsto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias.
- Auditorías Académicas en los diferentes Centros de la UCA que imparten Titulaciones oficiales, con el fin de valorar el nivel de ajuste existente entre la Programación Docente aprobada y la actividad real llevada a cabo.
- Identificación de las asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables y análisis de las circunstancias concurrentes.

ACTUACIONES ORDINARIAS

Para la consecución de las metas anteriores, las actuaciones de inspección ordinarias planificadas para 2010 se desarrollarán conforme a la metodología que se expone a continuación.

1. Contrato Programa UCA-CICE

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007, condiciona una parte importante de los fondos que reciben las universidades al cumplimiento de un conjunto de objetivos y compromisos que se fijan anualmente en un Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y cada universidad pública andaluza. El Contrato Programa se basa, asimismo, en la identificación, análisis y mejora de los distintos procesos que conforman la actividad universitaria, concibiéndose de este modo como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de las universidades y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales del sistema universitario andaluz: Formación, Investigación e Innovación.

La IGS realizará una auditoría interna de los procesos de obtención de los datos relativos al Contrato Programa UCA-CICE 2009, conforme a la siguiente sistemática:

- a. Análisis de los datos remitidos a la Unidad de Evaluación y Calidad por los distintos órganos y unidades implicados en la elaboración de la Memoria de Cumplimiento del Contrato Programa UCA-CICE 2009.
- b. Realización de un calendario de visitas, previamente concertadas con los responsables de las distintas unidades, con el fin de comprobar el desarrollo de los correspondientes procesos y la existencia de evidencias que avalen la exactitud de los valores declarados. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del volumen y complejidad de los indicadores objeto de análisis en cada unidad.
- c. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en la unidad correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- d. Remisión del informe preliminar al responsable de la respectiva unidad, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo.
- e. Redacción y remisión del informe de auditoría definitivo.

2. Complemento de productividad

Durante los últimos años se viene desarrollando un esfuerzo importante por parte de todo el personal de administración y servicios para poner en marcha el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 relativo al Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios, firmado por las universidades públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales mayoritarias. El Plan de Actuación de la IGS correspondiente a 2009 ya incluyó como objetivo la realización de un seguimiento de los trabajos realizados para la obtención del primer y segundo niveles del complemento de productividad.

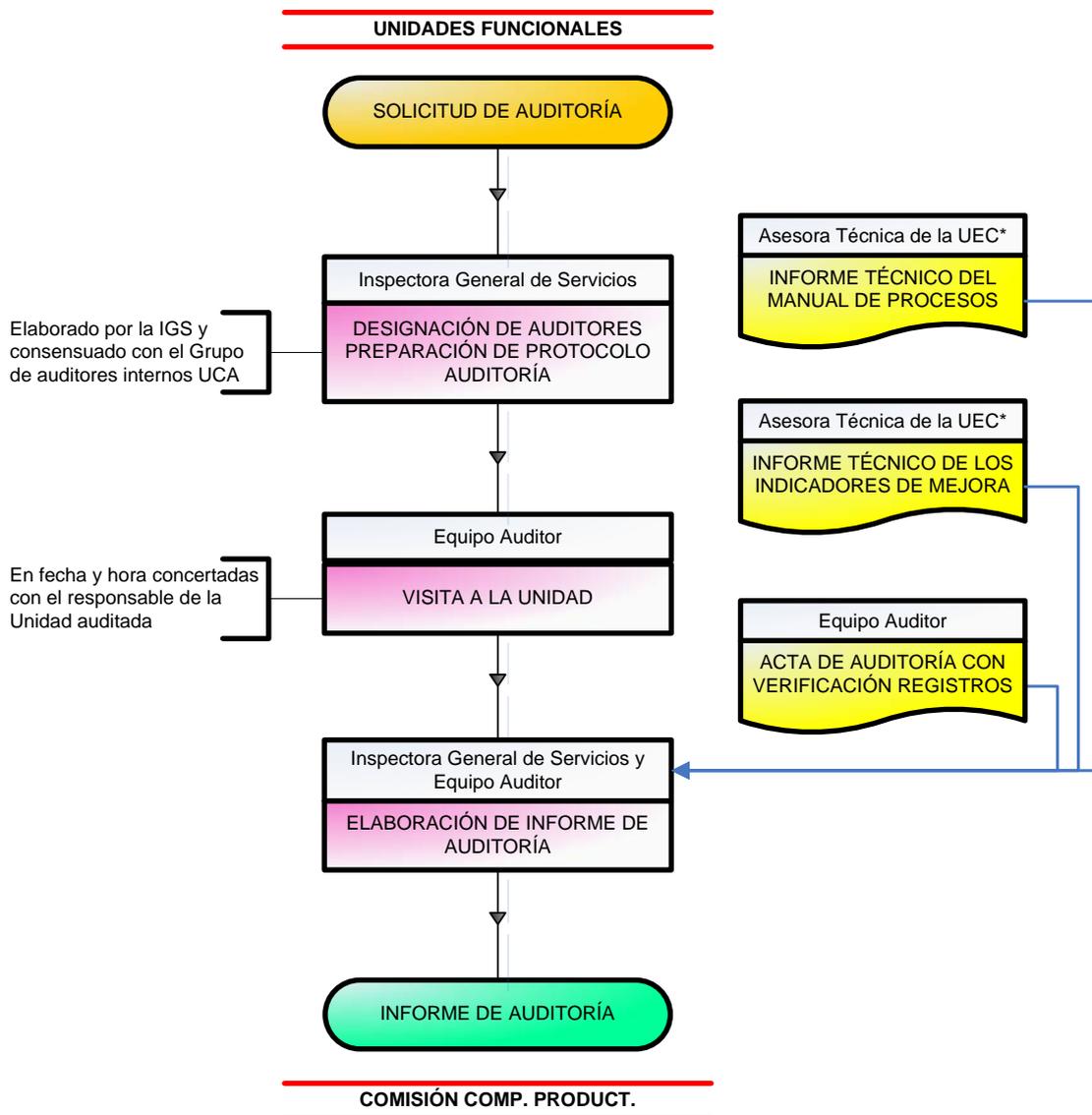
De acuerdo con las políticas y directrices aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Sistema de Garantía de Calidad de la UCA, la Comisión Técnica de asesoramiento acordó las condiciones que deberían cumplir las unidades para superar los objetivos del tercer nivel del complemento, documento que fue remitido por la Gerencia a todo el Personal de Administración y Servicios de la UCA el pasado 11 de septiembre de 2009. Entre las directrices a seguir por las unidades en relación con el objetivo 7º (*“Establezcan una gestión por procesos”*), el documento contempla la realización de una auditoría, *“que será llevada a cabo por la Inspección General de Servicios, en la que se identifique el grado de implantación de los procesos y se analicen los indicadores”*.

Por su parte, la Comisión Técnica del Complemento de Productividad para la Mejora de los Servicios acordó en su reunión de 2 de diciembre de 2009 establecer los siguientes requisitos en relación con las auditorías previstas en el objetivo 7º del tercer nivel:

1. **Auditoría documental.** *Por parte de la Unidad de Evaluación y Calidad, se llevará a cabo la revisión de los Manuales de Procesos elaborados por las Unidades. La Unidad emitirá un informe sobre su cumplimiento.*
2. **Auditoría de registros.** *Por parte de la Inspección General de Servicios que coordinará a los auditores internos, se llevará a cabo una comprobación, mediante check-list, de los registros de control de procesos asociados a los procesos clave identificados por las unidades en el Mapa de Procesos.*
3. **Auditoría de indicadores,** *a realizar por parte de la Inspección General de Servicios. Se recomienda comprobar que los indicadores de procesos aportadas por la Unidad responda fielmente al modelo del Manual de Proceso de la UEC, se cumplimentan todos los campos y se formulan de forma cuantitativa para visualizar la mejora de forma numérica. Se sugiere contar con la asesoría técnica de las personas de la Unidad de Evaluación y Calidad con conocimiento en la elaboración de indicadores para verificar que se cumplen estas características en la formulación de los indicadores.*

Tras la revisión de estos contenidos, los auditores realizarán un informe que remitirán a la Unidad Auditada y a la Inspectora General de Servicios para su visado y posterior remisión a la Comisión, quien elevará la propuesta final al órgano competente que corresponda”.

De conformidad con lo anterior, y a solicitud de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, la IGS organizará y supervisará durante 2010 la realización de las auditorías previstas en el objetivo 7º del tercer nivel del complemento de productividad, conforme a la siguiente esquema:



*En el caso de la Unidad de Evaluación y Calidad, los Informes Técnicos relativos al Manual de Procesos e Indicadores de Mejora de la Unidad serán emitidos por la Inspección General de Servicios.

3. Auditorías académicas

La Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de enero de 2009 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2009/2010 (BOUCA nº 88 de 30 de enero de 2009) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, Auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (Centros y Departamentos) con el fin de valorar el nivel de ajuste entre la planificación docente efectuada y la actividad real que se desarrolla. Dicha posibilidad se recoge asimismo en la Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20/12/2009 para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2010/2011 (BOUCA nº 102 de 19 de febrero de 2010).

Durante el presente año las actuaciones ordinarias de la IGS se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios para las actividades académicas presenciales que ha sido aprobada y publicada, a través de la web institucional, para el segundo cuatrimestre del curso 2009/2010 y primer cuatrimestre del curso 2010/2011.

En relación a este punto, la sistemática a seguir será la siguiente:

- a. Análisis de los espacios y horarios publicados para cada Titulación oficial a través de la web institucional de la UCA, con el fin de valorar su correspondencia con los datos registrados en la aplicación UNIVERSITAS XXI ACADÉMICO.
- b. Realización de un calendario de visitas con el fin de comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realmente llevada a cabo. El número concreto de visitas a realizar podrá variar en función del número de titulaciones impartidas y/o actividades académicas realizadas en el correspondiente Centro.
- c. En el transcurso de dichas visitas el personal de la IGS que intervenga en la actuación comprobará *in situ*, acompañado del Decano o Director del Centro o de la persona de su equipo en quien delegue, la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la UCA.
- d. Elaboración de un informe preliminar en el que se harán constar los resultados de la visita o visitas realizadas en el Centro correspondiente indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
- e. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del Centro, otorgando un plazo para presentar observaciones y/o alegaciones al mismo. En su caso, el

Decano o Director del Centro deberá solicitar las eventuales justificaciones a los Departamentos afectados por alguna incidencia, y enviar copia de las mismas a la IGS. Transcurrido el plazo otorgado para recibir estas justificaciones, la IGS elaborará un informe final que incluirá los resultados de la auditoría académica, del que se remitirá copia al Centro y, en su caso, a los Departamentos afectados.

4. Asignaturas con resultados más desfavorables

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 *“solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia”*. La IGS atenderá dicha solicitud conforme a la siguiente sistemática:

- a. Identificación de las diez asignaturas que, con un número de matriculados superior a 60, presenten peores tasas de éxito y rendimiento de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Cádiz, atendiendo al promedio de la respectiva titulación y su evolución en los últimos cursos académicos.
- b. Solicitud de informe preliminar a los Departamentos responsables de impartir la docencia en dichas asignaturas y a los Centros responsables de las titulaciones en las que se impartan especificando, en su caso, la documentación que deberá facilitarse a la Inspección General de Servicios.
- c. A la vista de los informes anteriores, desde la IGS podrá solicitarse informe a otros órganos o unidades y realizar otras actuaciones adicionales, destinadas a esclarecer las circunstancias que influyen en las bajas tasas de éxito y rendimiento y proponer medidas para mejorarlas.
- d. Los resultados de las actuaciones realizadas y las conclusiones obtenidas respecto de cada asignatura objeto de análisis se incluirán en un informe final, que será remitido tanto al Departamento y Centro correspondiente como a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

OTRAS ACTIVIDADES

Las competencias que han sido asignadas a la IGS no se agotan en el mero seguimiento de las actividades y procedimientos internos que llevan a cabo los distintos órganos y unidades de la UCA, en la medida en que su personal debe también colaborar con la Secretaría General y la Gerencia en la simplificación, agilización y transparencia de la gestión administrativa que se desarrolla en la Universidad, así como con el Gabinete de

Auditoría y Control Interno y la Unidad de Evaluación y Calidad en el desarrollo y cumplimiento de procesos, planes y programas de actuación.

En este sentido, la IGS participará, en coordinación con la Unidad de Evaluación y Calidad, la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación y Calidad, en la supervisión de la implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos oficiales de la UCA (SGIC) en aquellos Centros, Departamentos y Unidades en los que se haya iniciado dicho proceso.

Finalmente, la IGS prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la UCA que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan el desarrollo de sus otras competencias y los recursos disponibles.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R40REC/2010, de 5 de marzo de 2010, por la que se crea fichero de datos de carácter personal.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R40REC/2010, de 5 de marzo de 2010, por la que se crea fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la ley orgánica citada (BOE núm. 17, de 19 de enero de 2008),

RESUELVO:

Primero. Creación de un nuevo fichero.

Aprobar la creación del fichero de Inscritos a Boletines que se relaciona en el anexo de esta disposición.

Segundo. Medidas de seguridad

El responsable del fichero y tratamiento ha de adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal contemplados en él y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Para ello, elaborará e implantará la normativa de seguridad, ajustada al nivel de seguridad que requiere el fichero, mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información, en los términos recogidos en el Real Decreto 1720/2007, antes mencionado.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Los interesados tendrán derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal contenidos en el fichero, en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999 y Real Decreto 1720/2007,

señalados, así como en la demás normativa de aplicación. Los citados derechos se ejercerán ante la Gerencia de la Universidad de Cádiz.

Cuarto. Cesiones de datos

El responsable del fichero o tratamiento recordará expresamente a los cesionarios de los datos su obligación de no utilizarlos para otras finalidades más que para las que fueron solicitados y de la observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normativa de desarrollo.

Quinto. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a 5 de marzo de 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

Fdo.: Diego Sales Márquez

ANEXO

Fichero de Inscritos a Boletines

Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos personales de los inscritos a boletines realizados a través de la página web

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: del propio interesado en la solicitud de la inscripción

Procedimiento de recogida de los datos y procedencia:

Procedimiento: A través de formularios.

Procedencia: del propio interesado

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos:

Base de datos Oracle 9i compuesta por la tabla:

1.- WBC_A_BOLETINESINSCRITOS:

- Nombre del usuario inscrito a la recepción de boletines.
- Apellidos del usuario inscrito a la recepción de boletines.
- Email del usuario inscrito a la recepción de boletines.

Cesiones de datos previstas: No hay prevista comunicaciones de datos

Órgano responsable del fichero: la Gerencia de la Universidad de Cádiz.

Servicio o unidad ante quien se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la Gerencia de la Universidad de Cádiz

Medidas de seguridad: Nivel Básico

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010 a las Propuestas de Planes de Estudios de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Ingeniería Química, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología y Seguridad.

Advertido error en la publicación en el número 102 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010 a las Propuestas de Planes de Estudios de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Ingeniería Química, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología y Seguridad, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9, donde dice “Informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010 a las Propuestas de Planes de Estudios de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Ingeniería Química, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología y Seguridad”, debe decir “Informe favorable del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2010 a las Propuestas de Planes de Estudios de Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria, Grado en Ingeniería Química, Grado en Derecho, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Trabajo Social, Grado en Criminología y Seguridad y Grado en Ingeniería Civil”, y donde dice “[...] informó favorablemente por asentimiento [...] y de Grado en Criminología y Seguridad”, debe decir “[...] informó favorablemente por asentimiento [...], Grado en Criminología y Seguridad y Grado en Ingeniería Civil”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, relativo a nueva asignación de espacios de la antigua finca conocida como Hospital Militar.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, relativo a nueva asignación de espacios de la antigua finca conocida como Hospital Militar.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Vocales del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 6.º del Orden del Día, de conformidad con el artículo 2, del Reglamento UCA/CG05/2009/, de 20 de abril, publicado en el BOUCA núm. 93, de 27 de mayo de 2009, aprobó por asentimiento designar a los siguientes vocales:

❖ *3 Investigadores/as, especialistas en experimentación animal, biomedicina o/y organismos modificados genéticamente:*

- Prof.^a D.^a María del Carmen Rendón Unceta
- Prof. D. Juan Gibert Rahola
- Prof. D. Joaquín Gamero Lucas

❖ *Jurista especialista en legislación relacionada con la bioética:*

- Prof. D. José María Pérez Monguió

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la creación de la Sección Departamental de Marketing y Comunicación del Departamento de Marketing y Comunicación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, conforme al artículo 15 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 30 del Reglamento Marco de Funcionamiento de los Departamentos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la creación de la Sección Departamental de Marketing y Comunicación del Departamento de Marketing y Comunicación en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba inicio del procedimiento de contratación de D. Luis Charlo Brea como Profesor Emérito de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, previa petición del Departamento de Filología Clásica, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.f) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento de contratación de Profesores Eméritos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2005, BOUCA núm. 28, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del procedimiento de contratación de D. Luis Charlo Brea como Profesor Emérito de la Universidad de Cádiz, con la subsiguiente remisión a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la documentación necesaria para su evaluación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

1.1. El acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2008, aprobó el Plan de Acceso y Promoción del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz a los Cuerpos Docentes Universitarios, para la aplicación efectiva del sistema de Acreditación Nacional que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los Concursos de Acceso a los Cuerpos de Profesorado Funcionario Docente.

Igualmente, el citado Plan posibilita que los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, a tiempo completo y con contrato indefinido, que posean el certificado de acreditación, soliciten, si lo desean, la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que ocupan, siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza.

Recibida la petición de los profesores relacionados en el Anexo I, y a la vista de lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la creación de la correspondiente plaza de Funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT del Personal Docente e Investigador para su posterior convocatoria de concurso de acceso al Cuerpo solicitado.

1.2. Debido a las necesidades docentes del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, derivadas de la existencia de un único profesor en el área de conocimiento de “Inmunología”, y un aumento del número de horas de docencia e investigación en dicha área de conocimiento, como consecuencia de los nuevos estudios enmarcados en el Espacio Europeo de Educación Superior, resulta necesario crear una plaza de Profesor Titular de Universidad a Tiempo Completo del mencionado área de conocimiento, adscrita al citado Departamento y destino en la Facultad de Medicina, con código DF3808.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- 3.1. Transformación de las plazas indicadas en el Anexo I, con la consiguiente modificación de la RPT.
- 3.2. Creación de la plaza DF3808, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Inmunología”, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética y centro de destino la Facultad de Medicina.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de plazas a transformar (Anexo I).

5 de febrero de 2010

María José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZAS TRANSFORMADAS DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA ACTUAL	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	PROFESOR	CATEGORIA	PLAZA NUEVA	NUEVA CATEGORIA
DF1648	D ^a Intern. Público, Penal y Procesal	DERECHO PENAL	Facultad de Derecho	María Acale Sánchez	TU	DF3801	CU
DF1397	Biología	ECOLOGÍA	Facultad CC. Mar.	Alfonso Corzo Rodríguez	TU	DF3802	CU
DF0917	Biología	ECOLOGÍA	Facultad. CC. Mar.	Fidel Echevarría Navas	TU	DF3803	CU
DF0350	Biología	ECOLOGÍA	Facultad CC. Mar	Jose Angel Gálvez Lorente	TU	DF3804	CU
DF1472	Biología	ECOLOGÍA	Facultad CC. Mar	Carlos Manuel García Jiménez	TU	DF3805	CU
DF1733	Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	Facultad de Ciencias	Jose María González Molinillo	TU	DF3806	CU
DC3689	Biología	ECOLOGÍA	Facultad CC. Mar	Juan Ignacio González Gordillo	Prof. Cont. Dr.	DF3812	TU
DC3733	Bioquímica y Biología Molecular,...	FISIOLOGÍA	Facultad de Medicina	Carmen Castro González	Prof. Cont. Dr.	DF3813	TU
DC3596	Matemáticas	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Facultad de Ciencias	Juan Ignacio García García	Prof. Cont. Dr.	DF3807	TU
DC3408	Filología	LENGUA ESPAÑOLA	Fac. Filosofía y Letras	Nuria Campos Carrasco	Prof. Cont. Dr.	DF3809	TU
DC3556	Medicina	MEDICINA	Facultad de Medicina	Manuel Rosety Rodríguez	Prof. Cont. Dr.	DF3810	TU
DC2505	Anatomía Patológica,..	TOXICOLOGÍA	Facultad CC. Mar	Juana María Arellano López	Prof. Cont. Dr.	DF3811	TU

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueban bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria del concurso de acceso a plazas de funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZA DE LOS CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

Una vez aprobada la creación de plazas de Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios relacionadas en el Anexo I, procede realizar la correspondiente propuesta de convocatoria de las citadas plazas, conforme a las bases que se acompañan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- Convocar concurso de acceso de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, relacionada en el Anexo I.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Propuesta de bases de convocatoria de concurso de acceso.

5 de febrero de 2010

M^a José Rodríguez Mesa
Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica

ANEXO I

PLAZA	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF3801	Catedrático de Universidad	DERECHO PENAL	Derecho Internac. ...	F. Derecho
DF3802	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. Mar ...
DF3803	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. Mar ...
DF3804	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. Mar ...
DF3805	Catedrático de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. Mar ...
DF3806	Catedrático de Universidad	QUÍMICA ORGÁNICA	Química Orgánica	F. Ciencias
DF3812	Profesor Titular de Universidad	ECOLOGÍA	Biología	F. CC. Mar ...
DF3813	Profesor Titular de Universidad	FISIOLOGÍA	Bioquímica y Biol. ...	F. Medicina
DF3807	Profesor Titular de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Matemáticas	F. Ciencias
DF3808	Profesor Titular de Universidad	INMUNOLOGÍA	Bioquímica y Biol. ...	F. Medicina
DF3809	Profesor Titular de Universidad	LENGUA ESPAÑOLA	Filología	F. F ^a . y Letras
DF3810	Profesor Titular de Universidad	MEDICINA	Medicina	F. Medicina
DF3811	Profesor Titular de Universidad	TOXICOLOGÍA	Anatomía Patológica, Biología Celular, ...	F. CC. Mar ...

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

- 3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del

concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos

meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con

posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PENAL” (DF3801)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Penal.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3802)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Ecología. Línea de investigación preferente: Estudio de procesos microbianos y biogeoquímicos en comunidades microbentónicas y biofilms mediante microelectrodos.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3803)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Ecología, especialmente las troncales Ecología Marina y Oceanografía Biológica. Línea de investigación preferente: Conexión entre forzamiento físico y estructura del ecosistema pelágico.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3804)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Ecología. Línea de investigación preferente: Producción primaria, flujos biogeoquímicos y estructura de la comunidad planctónica en ecosistemas acuáticos continentales.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3805)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Ecología y afines. Línea de investigación preferente: Forzamiento físico en ecosistemas pelágicos marinos y de aguas continentales.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ORGÁNICA” (DF3806)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Química Orgánica. Alelopatía en plantas superiores y microorganismos.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF3812)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ecología. Línea de investigación preferente: Dinámica del zooplancton marino. Procesos de dispersión y reclutamiento del meroplancton.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FISIOLOGÍA” (DF3813)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Neurociencias; Neurogénesis, Neuroregeneración y Neurodegeneración.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF3807)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geometrías Lineal y Proyectiva de las titulaciones de Matemáticas de la Universidad de Cádiz, e investigación en Monoides Conmutativos Finitamente Generados.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INMUNOLOGÍA” (DF3808)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Inmunología.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUA ESPAÑOLA” (DF3809)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española. Línea de investigación preferente: Traslación sintáctica, Categorías verbales y Pragmática del Español.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MEDICINA” (DF3810)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Medicina. Línea de investigación preferente: Medicina de la Actividad Física y el Deporte.
13. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TOXICOLOGÍA” (DF3811)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Toxicología. Línea de investigación preferente: Toxicología y Patología Marina.

ANEXO II
COMISIÓN JUZGADORA

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PENAL” (DF3801)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M^a. Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Nicolás García Rivas, CU, Universidad de Castilla La Mancha
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa Maqueda Abreu, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Norberto de la Mata Barranco, CU, Universidad del País Vasco
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Carlos Carbonell Mateu, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes García Arán, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3802)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Aída Fernández Ríos, Instituto de Investigación Mariñas, Vigo, CSIC
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis M. Lubián Chaichío, Investigación CSIC, ICMAN, Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3803)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jaime Rodríguez Martínez, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Aída Fernández Ríos, Instituto de Investigación Mariñas, Vigo, CSIC

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis M. Lubián Chaichío, Investigación CSIC, ICMAN, Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3804)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof. Dr. D. Luis M. Lubián Chaichío, Investigación CSIC, ICMAN, Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Aída Fernández Ríos, Instituto de Investigación Mariñas, Vigo, CSIC

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3805)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof. Dr. D. Luis M. Lubián Chaichío, Investigación CSIC, ICMAN, Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Abelardo Gómez Parra, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Aída Fernández Ríos, Instituto de Investigación Mariñas, Vigo, CSIC

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ORGÁNICA” (DF3806)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Palenzuela López, CU, Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Guillermo Martínez Massanet, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Rafael de Padro Amián, CU, Universidad de Córdoba

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF3812)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Fidel Echevarría Navas, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Manuel García Jiménez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Drake Moyano, Investigación CSIC, Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Lucas Cervera Currado, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC, Cádiz

8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FISIOLOGÍA” (DF3813)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Rosa M^a. Señarís Rodríguez, CU, Universidad de Santiago
Secretario: Prof. Dr. D. Federico Portillo Pacheco, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Álvarez Dolado, Investigación CSIC, CABIMER, Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Varela Nieto, Investigación CSIC, Alberto Sols, Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Bernardo Moreno López, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Juan Vallo de Castro, TU, Universidad de Cádiz

9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF3807)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Carlos Rosales González, CU, Universidad de Granada
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Lobillo Borrero, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Ortegon Gallego, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Evangelina Santos Aléz, TU, Universidad de Granada
Vocal: Prof. Dr. D. Jesús García Miranda, TU, Universidad de Granada

10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INMUNOLOGÍA” (DF3808)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José García Cózar, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen García Rodríguez, TU, C.S.I.C., Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Juan Vallo de Castro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Lucía Núñez Llorente, TU, Universidad de Valencia

11. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUA ESPAÑOLA” (DF3809)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Subirats Rüggeberg, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
Secretario: Prof. Dr. D. Jacinto Espinosa García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Pablo Devís Márquez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Yolanda Congosto Martín, TU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. José M^a. García Núñez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Dolores Muñoz Núñez, TU, Universidad de Cádiz

12. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MEDICINA” (DF3810)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Arturo Fernández-Cruz Pérez, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. Alipio Mangas Rojas, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Gómez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Millán Núñez-Cortés, CU, Universidad Complutense de Madrid
Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Monreal Bosch, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

13. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TOXICOLOGÍA” (DF3811)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Carmen Sarasquete Reiriz, C.S.I.C., ICMAN, Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Isabel Arufe Martínez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Pedro Manuel Vez, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel López-Rivadulla Lamas, CU, Universidad Santiago
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Muñoz Cueto, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo	Excedente	Voluntario
			Especial
			Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (BOUCA núm. 101).

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (BOUCA núm. 101), en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

ASUNTO: CORRECCIÓN BASES ESCALA ADMINISTRATIVA INFORMÁTICA

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

En el Consejo de Gobierno del mes de diciembre se aprobaron las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la Escala Administrativa Informática que contenía dos errores:

- En la base 3.2 no se recoge el plazo de presentación de solicitudes. Debería añadirse al final del primer párrafo "...en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad."
- En el Anexo II.B de valoración de la fase de Concurso aparece la fecha desde la cual aplicar la valoración de la antigüedad: 11 de julio de 1999, cuando debería aparecer la del 1 de octubre de 2001.

2.- FUNDAMENTACION:

- Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Estatutos de la Universidad de Cádiz

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Corregir las bases citadas, tal como se indica a continuación:

- En la base 3.2 añadir al final del primer párrafo "...en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad."
- En el Anexo II.B de valoración de la fase de Concurso modificar la fecha desde la cual aplicar la valoración de la antigüedad debiendo aparecer la del 1 de octubre de 2001.

Cádiz, 26 de enero de 2010

Antonio Vadillo Iglesias
Gerente

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de STOEM con destino en el Campus de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de STOEM con destino en el Campus de Cádiz:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

4. SOLICITUDES

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección:

http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. TEMARIO

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

<u>PLAZA</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>U. ADMINISTRATIVA/AREA FUNCIONAL</u>
L30082	TÉCNICO ESPECIALISTA STOEM	III	Área de Infraestructuras/Campus de Cádiz

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:

1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:

0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31** puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77** puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

4. Puntuación Final de la fase de Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de _____, y destino _____,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO V

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Seguridad, Prevención y Salud Laboral.- protecciones individuales y colectivas. Aplicación al ámbito docente. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.
3. Instalaciones de Electricidad.- Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Interpretación de los elementos básicos integrantes de un plano de una instalación eléctrica de tipo doméstico. Sistemas de protección eléctrica en equipos e instalaciones. Aplicación al medio universitario. RBT. Conocimientos básicos de CT y Grupos electrógenos. Su mantenimiento.
4. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Corrosión y forma de evitarla. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros, presostatos. Conocimientos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes y su manipulación.
5. Instalaciones contraincendios: Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Legislación. Instalaciones de detección: su funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: grupos y bombas.
6. Conocimientos de fontanería: Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura y su utilización. Montaje y desmontaje de aparatos sanitarios. Resolución de averías más frecuentes. Útiles y herramientas. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria.
7. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Saneamiento vertical: elementos. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento. Sistemas de limpieza.
8. Instalaciones de gas. Tipos de gases. Tuberías, reguladores valvulería y accesorios. Soldadura. Dispositivos de seguridad. Condiciones de los locales con instalaciones de gas.
9. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas: morteros, alicatados, pavimentos, materiales utilizados en la construcción. Tipo de impermeabilizaciones de cubiertas: su mantenimiento y reparación. Tipos de pinturas y aplicaciones.
10. Nociones de Carpintería y cerrajería: maderas, otros materiales, ensambles, elementos de carpintería utilizados en la construcción. Máquinas-herramientas de uso en una carpintería metálica y de madera. Materiales de uso más común en un taller de cerrajería. Soldadura: tipos y aplicaciones. Medidas de seguridad en el trabajo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la resolución de la Segunda Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por la Resolución UCA/REC05VIDI/2009, de 30 de septiembre de 2009 (BOUCA núm. 97).

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de la Segunda Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por la Resolución UCA/REC05VIDI/2009, de 30 de septiembre de 2009 (BOUCA núm. 97), en los siguientes términos:

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DE LOS PREMIOS DE
INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

8 de febrero de 2010

Sres. Asistentes:

Sr. D. Francisco A. Macías Domínguez
Vicerrector de Investigación, Desarrollo
Tecnológico e Innovación

Sra. D^a. M^a de la Luz Fernández Alles
Directora General de Investigación

Prof^a. Dra. D^a. M^a Pilar Villares Durán

Prof. Dr. D. José A. Girón González

Prof^a. Dra. D^a. Dolores Bermúdez
Medina

Prof^a. Dra. D^a. M^a Paz Sánchez González

Prof. Dr. D. Manuel Sánchez Carrilero

Siendo las 10:00 horas del día arriba señalado, se celebra en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, la reunión del Jurado encargado de resolver la Segunda Edición de los Premios de Investigación de la Universidad de Cádiz, convocados por resolución UCA/REC05VIDI/2009, de 30 de septiembre de 2009 (BOUCA n° 97).

Tras la evaluación de las candidaturas presentadas, el Jurado resolvió, por unanimidad de los asistentes, conceder los premios que se relacionan a continuación:

MODALIDAD A: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Grupos Premiados:

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

HUM 139. “Grupo de Estudios del Siglo XVIII”

Investigador responsable: D. Alberto Romero Ferrer

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS
DE LA SALUD

FQM. 334. “Estructura y Química de Nanomateriales”

Investigador responsable: D. Juan José Calvino Gámez

Se trata, en ambos casos, de grupos consolidados que han mostrado una intensa y continua actividad investigadora en los últimos 5 años, como así lo reflejan las altas puntuaciones obtenidas por estos grupos en el PAI. El análisis de sus respectivos historiales de investigación pone de manifiesto una producción científica elevada, tanto en términos de número como en calidad de publicaciones (con índice de impacto), participación en contratos y obtención de financiación mediante proyectos de I+D+i, asistencia a congresos, tesis dirigidas, patentes, etc., lo que les permite alcanzar niveles de excelencia investigadora en sus respectivas áreas de trabajo, así como un merecido reconocimiento de su labor investigadora tanto en el ámbito nacional como internacional.

MODALIDAD B: CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS

Contribuciones premiadas:

Categoría: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

“Intellectual structure of human resources management research: a bibliometric analysis of the journal
"human resource management"”

Referencia de la publicación: Journal of American Society for Information Science and Technology, 59

(13): 1-15, 2009

Autores: María de la Luz Fernández Alles, Antonio R. Ramos Rodríguez

Categoría: CIENCIAS EXPERIMENTALES, TECNOLOGÍAS, INGENIERÍAS Y CIENCIAS
DE LA SALUD

“Nitric oxide decreases subventricular zone precursors by inhibition of the epidermal growth factor
receptor and PI3-K/AKT pathway”

Referencia de la publicación: Stem Cells, 25: 88-97, 2007

Autores: Ana Torroglosa, María Isabel Murillo Carretero, Carmen Romero Grimaldi, Esperanza R.
Matarredona, Antonio Campos Caro, Carmen Estrada

El fallo del jurado en esta modalidad se ha basado en los indicios de calidad de cada una de las revistas en la que se han publicado los trabajos, de acuerdo con la información extraída en las bases de datos consultadas al efecto. Los criterios que han sido utilizados por el Jurado para resolver el premio han sido: el índice de impacto de la revista, según la categoría del Science Citation Index, el número de veces que el trabajo ha sido citado por parte de la comunidad científica en revistas también indexadas, el número de categorías ISI en la que se encuentra la revista, y, finalmente el número de autores y la proporción de profesores de la Universidad de Cádiz que aparecen como firmantes en el trabajo. En cuanto a la publicación de la profesora Murillo Carretero, se trata de una aportación cuyos 6 firmantes pertenecen a la Universidad de Cádiz, presentando un elevado índice de impacto, y habiendo sido ya citado en numerosas ocasiones en otras revistas indexadas. Este trabajo, además, se encuentra presente en cuatro categorías ISI. Con respecto la publicación presentada por la profesora Fernández Alles, ha sido realizada por dos investigadores que pertenecen a la Universidad de Cádiz, y publicada en una revista americana de una editorial de reconocido prestigio con índice de impacto en el SSCI.

MODALIDAD C: EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Premio a la Empresa:

Grünenthal GmbH

El Jurado decidió conceder el premio a la empresa Grünenthal GMBH, empresa del sector farmacéutico de fuerte implantación en Europa y EEUU, al considerar su larga y estrecha colaboración con la UCA en materia de I+D+i, que se extiende a un periodo de más de 10 años, y que se ha materializado en relevantes dotaciones económicas y técnicas que han contribuido notablemente a fomentar la actividad investigadora. De dicha colaboración se han realizado diversos contratos de investigación, se han invertido en instalaciones y equipamiento, se han realizado estancias de investigadores y se han obtenido publicaciones en revistas de impacto. Además, recientemente la empresa, a través de su Fundación, ha dotado a la Universidad de Cádiz de una Cátedra Extraordinaria.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión, siendo las 11:15 horas.

Francisco A. Macías Domínguez
Presidente del Jurado

M^a de la Luz Fernández Alles
Secretaria del Jurado

M^a Pilar Villares Durán
Vocal

José A. Girón González
Vocal

M^a Dolores Bermúdez Medina

Vocal

M^a Paz Sánchez González

Vocal

Manuel Sánchez Carrilero

Vocal

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación del Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración del curso 2009/2010.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Catálogo de Asignaturas de Libre Configuración del curso 2009/2010:

- Los alumnos de la doble titulación de Diplomado en Turismo – Diplomado en Ciencias Empresariales pueden matricularse en las asignaturas: 1397002 - Teoría de la publicidad, 1397003 – Introducción a las relaciones públicas, 1397004 – Teoría de la comunicación y de la información y 1397005 - Lengua.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba la convalidación de asignatura de Título de Grado por Complemento de Formación.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 16.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convalidación de la asignatura 21506010-Microeconomía del Grado en Administración y Dirección de Empresas o la 21507010-Microeconomía del Grado en Finanzas y Contabilidad como complementos de formación para sustituir a la asignatura 1504030-Microeconomía de la Diplomatura en Ciencias Empresariales que ha dejado de ofertarse.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010, por el que se aprueba modificación de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Consejo de Dirección de 10 de febrero de 2010, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de febrero de 2010, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación de la Disposición Adicional Tercera del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz:

- Añadir en la Disposición Adicional Tercera el siguiente inciso final: [...] *“, así como para modificar, cuando corresponda, el contenido de los Anexos incorporados al presente Reglamento.”*

* * *

I.6. VICERRECTORES

Corrección de errores de la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2009, de 18 de diciembre, sobre régimen de convocatorias en asignaturas de planes de estudio en proceso de extinción.

Advertido error en la publicación en el número 102 del BOUCA, en relación con la Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2009, de 18 de diciembre,

sobre régimen de convocatorias en asignaturas de planes de estudio en proceso de extinción, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En la página 69, donde pone “Artículo tercero”, debe decir “Artículo segundo”.

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2010, de 12 de febrero de 2010, sobre transformación de matrícula.

**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2010
de 12 de febrero de 2010, sobre transformación de matrícula.**

El Reglamento por el que se Regula la Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 20 de julio de 2006; BOUCA núm. 46, de 27 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 21 de julio de 2009; BOUCA núm. 96) establece en su Art. 14.2.c que *“Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en segundos ciclos de titulaciones sin limitación de plaza, o con vacantes tras el período ordinario de matrícula, para alumnos procedentes de titulaciones diferentes a aquella en cuyo segundo ciclo pretendan matricularse o de la titulación de origen que dé acceso a dicho segundo ciclo, siempre que acrediten documentalmente haber completado los estudios de la titulación de procedencia en la convocatoria de diciembre o febrero del mismo curso académico. Todo ello para titulaciones oficiales reguladas por normativas anteriores a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”*

Por otro lado, la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en su sesión de 4 de julio de 2003, BOUCA núm. 1. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 20 de julio de 2006; BOUCA núm. 46, de 27 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009; BOUCA núm. 91.) establece en su Disposición Adicional Tercera que *“En aquellos casos en los que en el momento de matricularse de una titulación los alumnos traigan cursadas y superadas asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la misma, por haberlas en su día elegido y superado como de libre elección en otra titulación, éstas serán consideradas, a todos los efectos, como superadas en el curso académico en el se produzca dicha matriculación y con la calificación obtenida por el alumno en la titulación de origen.”*

Habiéndose presentado casos de alumnos en los que concurren las circunstancias indicadas anteriormente y que al mismo tiempo se hallan matriculados en la titulación que les faculta para el acceso al segundo ciclo de asignaturas de dicho ciclo con el carácter de libre elección, las cuales no necesita superar para finalizar el primer ciclo y a los efectos de evitar la circunstancia de que el alumno se encuentre matriculado simultáneamente de las mismas materias desde dos planes de estudios diferentes; en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento por el que se regula la Admisión y Matriculación y la Disposición Adicional Primera de la Normativa de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de Créditos,

DISPONGO:

Primero: En aquellos casos en que se produzca el acceso a un segundo ciclo en las condiciones establecidas en el Art. 14.2.c citado y los alumnos se hallasen matriculados de asignaturas de dicho segundo ciclo en la titulación de primer ciclo que faculta el acceso, se procederá a la

transformación de la matrícula realizada en estas últimas asignaturas, compensando los precios públicos que se hubieran abonado efectivamente por los créditos matriculados en primera matrícula.

Segundo: Si el alumno hubiera sido incluido en actas académicas oficiales de convocatorias anteriores a la de la fecha de Resolución por la que se le admite al Segundo Ciclo, se procederá, de oficio, a la rectificación de las mismas para hacer constar el cambio de plan de estudios efectuado como consecuencia de la aplicación del punto anterior y conservándose, en todo caso, la calificación otorgada inicialmente.

En Cádiz, a 12 de febrero de 2010.

El Vicerrector de Alumnos,

David Almorza Gomar.

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I03VAL/2010, de 12 de febrero de 2010, sobre régimen de convocatorias en los estudios de Grado.

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz
UCA/I03VAL/2010 de 12 de febrero de 2010, sobre régimen de convocatorias en los estudios de Grado.

El Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2005; BOUCA núm. 31, de 21 de octubre. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49, de 6 de octubre. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 6 de junio de 2007; BOUCA núm. 62, de 2 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009; BOUCA núm. 90, de 25 de febrero), en su artículo 7 señala:

“1. Se establecen tres convocatorias, en febrero, junio y septiembre. El alumno podrá examinarse de las convocatorias a que tenga derecho tras estar matriculado y haber cubierto el periodo de docencia de la asignatura.

2. Asimismo se establece una convocatoria extraordinaria que se celebrará durante del mes de diciembre de cada curso académico, para aquellos alumnos a los que reste para finalizar sus estudios 40 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación o alternativamente, le resten un máximo de 3 asignaturas para terminar dichos estudios, aunque éstas en su conjunto superen los créditos indicados”.

Por Resolución del Rector de 30 de septiembre de 2005, se estableció el régimen de concurrencia de los alumnos de la Universidad de Cádiz a las convocatorias de examen previstas en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos, determinándose para los alumnos de nuevo ingreso y de primera matrícula que, en los casos de asignaturas cuyo periodo de docencia sea anual o se imparta en el segundo cuatrimestre, podrían concurrir a las convocatorias de junio y septiembre y para las asignaturas troncales y obligatorias cuyo periodo de docencia se imparta en el primer cuatrimestre, podían concurrir a las convocatorias de febrero, junio y septiembre.

Asimismo, el artículo 8 de dicho Reglamento establece:

“El periodo de exámenes correspondiente a cada convocatoria será fijado en el calendario académico que apruebe el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que el Vicerrectorado competente pueda autorizar, a petición de los Centros, otras fechas de celebración cuando se den situaciones excepcionales en virtud de programaciones específicas”

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2009, por el que se aprueba el Calendario Académico del curso 2009-10 (BOUCA 90, de 25 de febrero de 2009) fija, para la Universidad de Cádiz cuatro convocatorias oficiales (febrero, junio, septiembre, y diciembre).

Habiéndose recibido consultas por parte de algunos Centros en donde se ha comenzado a impartir la titulación de Grado, sobre la posibilidad de establecer únicamente dos convocatorias para estos estudios, lo que plantearía una modificación en el régimen general de convocatorias de examen aplicables a los alumnos de la Universidad de Cádiz, y en el uso de las competencias que me asigna la Disposición Adicional del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, para formular cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de dicho Reglamento,

DISPONGO:

Primero: La plena vigencia y aplicación del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz por el que se establece el régimen general de las convocatorias de febrero, junio, septiembre y la extraordinaria de diciembre para los alumnos de la Universidad de Cádiz, aplicable a la totalidad de los planes de estudio impartidos en nuestra Universidad.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 30 de septiembre de 2005, se debe entender a estos efectos asimiladas las materias que constituyen la propuesta en un título de graduado, ajustándose las asignaturas de formación básica a las previsiones establecidas para la materia troncal de los planes de estudios regulados por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Segundo: Cualquier modificación del régimen de convocatorias de exámenes en la Universidad de Cádiz deberá ser planteada por los órganos competentes a través del procedimiento legal o reglamentariamente establecido, careciendo de validez cualquier resolución de modificación de dicho régimen de convocatorias que sea adoptada por los órganos que carezcan de la competencia para ello.

Tercero: En su caso, los Centros deberán adecuar sus convocatorias a lo establecido en la normativa de aplicación referida y a la presente Instrucción.

En Cádiz, a 12 de febrero de 2010.

El Vicerrector de Alumnos,

David Almorza Gomar.

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, de 22 de febrero de 2010, sobre convocatoria de Elecciones a Junta de Facultad.

ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTA DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Reunida la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales el día veintidós de febrero de 2010, bajo la Presidencia del Sr. D. Fernando Martín Alcázar y con los asistentes que se detallan a continuación, acuerda lo siguiente:

ASISTENTES:

D. Fernando Martín Alcázar	Presidente
D. José Francisco Pendás Ruiz	Secretario
D. Héctor Ramos Romero	Vocal
D. M ^a . Carmen Jiménez Marín	Vocal

SE EXCUSAN

D ^a . M ^a . José Muriel de los Reyes	Vocal
D ^a . M ^a . Luz Fernández Alles	Vocal

NO ASISTE:

D. Jesús M ^a . Fernández Baizán	Vocal
--	-------

I. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL Y DEL CENSO PROVISIONAL

1. La Convocatoria de elecciones a miembros de Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales corresponde al Decano de esta Facultad en virtud del artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz. La organización de las mismas corresponde a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

2. El proceso electoral a miembros de Junta de Centro se ajustará al calendario electoral aprobado por esta Junta Electoral en su sesión de veintidós de febrero de 2010 y que se adjunta como anexo I. Igualmente, aprueba el censo provisional conforme a los criterios previstos en la normativa. Según la instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz de 14 de noviembre de 2006 el censo aprobado por esta Junta Electoral corresponde al censo disponible en la página web de Secretaría General.

II. VALIDEZ DEL REGISTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

A efectos de presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilita el registro de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de conformidad con el Reglamento UCA/CG01/2007. Igualmente podrán presentarse en el Registro General o en los Registros Auxiliares.

III. DERECHO DE SUFRAGIO Y CENSO

1. El derecho de sufragio es personal e intransferible, sin que se admita delegación en su ejercicio.
2. Si un miembro de la comunidad universitaria adscrito a esta Facultad pertenece a más de un estamento será de aplicación el artículo 2.3 del Reglamento Electoral General de la UCA.
3. Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, del 23 al 25 de febrero (hasta las 14:00 horas), en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Los recursos o reclamaciones presentadas en el Registro General o en los Auxiliares se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el mismo día de su anotación, con independencia de que se envíe el original a esta Facultad a la mayor brevedad.

IV CANDIDATURAS.

1. Lugar de Presentación.

Deberán presentarse en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares o en el Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Las candidaturas presentadas en el Registro General o en los Auxiliares se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el mismo día de su presentación, con independencia de que se haya llegado el original a esta Facultad a la mayor brevedad.

La admisión de candidaturas quedará sujeta a que el interesado reúna las condiciones establecidas en la normativa aplicable, y que se haya presentado del 2 al 4 de marzo (hasta las 14:00 horas).

2. Modelo

Los modelos normalizados de presentación de candidaturas han sido aprobados por esta Junta Electoral y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la página web del Centro.

3. Recursos

Una vez realizada por la Junta Electoral de la Facultad la proclamación provisional de candidatos podrá presentarse recursos a esta proclamación hasta las 14:00 horas del lunes 8 de marzo. Los eventuales recursos podrán ser presentados en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Los recursos presentados en el Registro General o en los Auxiliares se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el mismo día de su anotación, con independencia de que se envíe el original a esta Facultad a la mayor brevedad.

V. PAPELETAS Y SOBRES

1. Las papeletas y los sobres se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral en la sesión de fecha 22 de febrero.

2. Se elaborarán los siguientes modelos de papeletas:

- Personal Docente e Investigador Funcionario (se integrarán en la misma papeleta los candidatos, si los hubiera, de ambas sedes)
- Personal docente e Investigador no Funcionario
- PAS
- Estudiantes: Serán independientes entre las sedes.

La Junta Electoral de la Facultad acuerda que la papeleta del Personal Docente e Investigador Funcionario de ambas sedes sea la misma con el fin de asegurar el secreto del voto en la sede de Jerez al contar únicamente con dos electores.

3.- El elector que ejerza el derecho del sufragio activo hará uso de la papeleta correspondiente al sector al que pertenezca: Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, Resto del Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios.

4. Las papeletas y los sobres se depositarán en la Secretaría de la Facultad el día 9 de marzo. El Secretario de la Facultad pondrá a disposición de los Presidentes de las Mesas Electorales los sobres, las papeletas y la documentación necesaria el día 17 de marzo, antes de la constitución de las Mesas Electorales.

VI. MESAS ELECTORALES Y HORARIO DE VOTACIÓN:

1. Sorteo de las Mesas.

Se realizará el día 9 de marzo.

Los resultados del sorteo de las Mesas Electorales previsto para el día 9 de marzo se notificarán a los interesados. En el caso de Profesores y PAS se entregará en mano esta notificación y a los alumnos miembros de las Mesas Electorales les llegará la notificación a su domicilio, según la información que del mismo obre en la Secretaría de la Facultad.

2.- Número de Mesas Electorales: Se ubicará una Mesa Electoral en la Sede de Cádiz (compuesta por profesores, personal de administración y servicios y estudiantes) y la otra Mesa Electoral se ubicará en la Sede de Jerez (compuesta únicamente por Estudiantes).

3.- Horario de la votación:

Se realizará el día 17 de marzo con el siguiente horario:

Sede de Cádiz: de 10:00 a 18:00 horas

Sede de Jerez: de 10:00 a 13:00 horas

4. Apoyo a las Mesas

El Secretario de la Junta Electoral de la Facultad prestará el apoyo permanente a las Mesas Electorales para el normal transcurso de la jornada electoral. Asimismo la Junta Electoral de la Facultad supervisará y resolverá las incidencias que puedan plantearse.

VII. VOTO ANTICIPADO

1. Solicitud de voto anticipado.

Deberá solicitarse del 4 al 8 de marzo a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es

2. Emisión del voto anticipado.

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 10 al 12 de marzo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de la Facultad, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.

- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en el Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.

- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 12 de marzo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas del 10 al 12 de marzo o llega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.

- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de las Mesas Electorales emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está

incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

VIII. CAMPAÑA ELECTORAL, PUBLICIDAD ELECTORAL Y ACTOS ELECTORALES

Del 10 al 15 de marzo y será de aplicación lo indicado en los artículos 24,25 y 26 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

IX. PUBLICIDAD

El presente acuerdo de la Junta Electoral se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y remitido a Secretaría General para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Asimismo se publicará por este medio los acuerdos que adopte esta Junta Electoral en este proceso electoral. De igual manera se publicará el calendario electoral, el censo, la proclamación de los candidatos y de electos y los modelos normalizados.

El Secretario de la Junta Electoral de la
Facultad de CC.EE. y Empresariales
Fdo.: José Francisco Pendás Ruiz

ANEXO I

ELECCIONES A MIEMBROS DE JUNTA DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

CALENDARIO APROBADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD EN SU SESIÓN DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2010

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria 2. Aprobación calendario electoral 3. Aprobación y publicación del calendario y censo provisional	lunes 22 febrero
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	23-25 febrero
5. Aprobación y publicación del censo definitivo	viernes 26 febrero
6. Presentación de candidaturas.	2-4 marzo
7. Proclamación provisional de candidatos	viernes 5 marzo
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	lunes 8 marzo
9. Proclamación definitiva de candidatos	martes 9 marzo
10. Campaña electoral	10-15 marzo
11. Depósito de las papeletas	9 marzo
12. Sorteo de mesas electorales	9 marzo
13. Solicitud de voto anticipado	Del 4 al 8 de marzo (2)
14. Emisión del voto anticipado	10-12 marzo
15. Jornada de reflexión	martes 16 marzo
16. Elecciones	miércoles 17 marzo
17. Proclamación provisional de electos	miércoles 17 marzo
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	jueves 18 marzo
19. Proclamación definitiva de electos	viernes 19 marzo

(1) En aplicación del artículo 19.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado en el calendario.

(2) se solicita enviando e-mail a la dirección secretario.economicas@uca.es

(3) El censo de profesores por sedes se encuentra publicado en la página web de la Facultad y el de estudiantes y personal de administración y servicios en la dirección http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/censo

El Secretario de la Junta
Electoral de la Facultad
Fdo.: José Francisco Pendás Ruiz

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 22 de febrero de 2010, por la que se convocan elecciones a miembros de Junta de Facultad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Sedes, y de acuerdo con los criterios y calendario que aprobó la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su sesión de veintidós de febrero de dos mil diez, se convocan elecciones a miembros de Junta de Facultad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento Electoral General serán electores y elegibles los miembros de la comunidad universitaria que en la fecha de la convocatoria de las elecciones estén adscritos al centro o se encuentren matriculados en títulos oficiales que imparta la Facultad en sus sedes, excepto aquellos que tengan la condición de miembros natos, que no podrán ser elegidos.

En aplicación del artículo 6 del Reglamento Electoral General será válida la publicación del censo que se realice en la página web de la Universidad.

Se acompañan a esta resolución dos anexos:

Anexo 1.- Calendario electoral

Anexo 2.- Composición de la Junta de Facultad

En Cádiz, a 22 de febrero de 2010

El Decano
Fernando Martín Alcázar

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD 2010

1.- MIEMBROS NATOS:

TOTAL: 15

- Sr. Decano de la Facultad
- Sr. Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos
- Sr. Vicedecano de Planificación e Innovación Docente
- Sr. Vicedecano de Relaciones Internacionales
- Sr. Secretario de la Facultad
- Sr. Coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Sr. Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad
- Sr. Director de la Sede de la Facultad en el Campus de Jerez
- Sr. Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
- Sr. Director del Departamento de Economía General
- Sr. Director del Departamento de Organización de Empresas
- Sr. Director de la Sección Departamental de Estadística e Investigación Operativa
- Sr. Director de la Sección Departamental de Matemáticas
- Sr. Delegado de Centro
- Sr. Administrador del Campus de Cádiz

2.- MIEMBROS ELECTOS:

TOTAL: 25

Según los Estatutos de la UCA artículo 67 punto b): “un máximo de 50 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 56% de profesores de los cuerpos docentes universitarios, 8% del resto de personal docente e investigador, 28% de estudiantes y 8% del personal de administración y servicios.

En base a lo anterior los miembros electos serán los siguientes:

- 14 representantes de profesores de los cuerpos docentes universitarios
- 2 representantes del resto de personal docente e investigador
- 7 representantes de los estudiantes
- 2 representantes del personal de administración y servicios.

MIEMBROS NATOS	15
MIEMBROS ELECTOS	25
TOTAL	40

3.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA SECTOR POR SEDES

En función del porcentaje que el número de electores de la sede de Jerez tiene en los Estamentos del PDI Funcionario y Estudiantes sobre el total de electores no le correspondería representatividad en la Junta de Facultad.

En base a lo anterior y en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Sedes aprobado en Consejo de Gobierno la determinación del número de representantes de cada sector por sedes será la siguiente:

	REPRESENTANTES CÁDIZ	REPRESENTANTES JEREZ
PDI FUNCIONARIO * 96,8 % Electores en Cádiz * 3,2 % Electores en Jerez	13	1
PDI NO FUNCIONARIO * 100 % Electores en Cádiz * 0 % Electores en Jerez	2	0
ESTUDIANTES * 94,88 % Electores en Cádiz * 5,12 % Electores en Jerez	6	1
PAS	2	0

La Junta Electoral acuerda que si en el estamento PDI Funcionario y/o en el Estamento de Estudiantes no resulta electo ningún miembro de la sede de Jerez (bien por no haber candidatos o bien por no obtener votos el candidato) pasaría esta plaza a ser ocupada, en caso de haber candidatos con votos, por el miembro de la sede de Cádiz que le corresponda una vez efectuadas las votaciones.

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06VIDI/2010, por la que se convocan tres Ayudas Puente para la Contratación de Investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia Postdoctoral.

Contratos Puente para doctores

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC06VIDI/2010, de 4 de marzo de 2010, por la que se convocan 3 Ayudas Puente para la Contratación de investigadores doctores pendientes de incorporación a una estancia postdoctoral.

1. OBJETO

Servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora y permitiendo extender la vinculación con el grupo de investigación hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán optar a estos contratos las personas que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido la Tesis en la Universidad de Cádiz (o tenerla depositada para su defensa), en fecha no anterior a los 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Haber desarrollado la formación predoctoral (durante un mínimo de tres años) en el seno del mismo grupo de investigación de la UCA con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- c) Haber sido admitido por un centro de investigación extranjero para la realización de una estancia postdoctoral.
- d) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias postdoctorales.

3. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

- 3.1. El contrato será por un máximo de seis meses, con una retribución bruta mensual similar a la establecida para los contratos EPIF, más una séptima mensualidad extraordinaria por el mismo importe condicionada al informe favorable de la Comisión de Investigación. Dicho informe se emitirá a la luz de la memoria final de actividades. Con carácter orientador, para obtener la valoración positiva será necesario acreditar la remisión para su publicación de, al menos, un artículo durante el período de disfrute del contrato.
- 3.2. Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.
- 3.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.
- 3.4. Salvo casos excepcionales, debidamente autorizados por el Vicerrector a petición del Departamento correspondiente, los beneficiarios de estas ayudas no podrán participar en actividades docentes.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- 4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>.
- 4.2. Se presentarán, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado acreditativo del título de doctor. En el caso de que, a la presentación de la solicitud, no haya tenido aún lugar la defensa de la Tesis, se presentará justificante de haber realizado el depósito de la misma, junto con el compromiso firmado de proceder a su lectura con anterioridad a la fecha de incorporación.
- b) Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del grupo de investigación.
- c) Informe del director de la tesis sobre los beneficios derivados de la continuidad en la vinculación del beneficiario de la ayuda.
- d) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de estancia postdoctoral, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- e) Memoria de las actividades a realizar durante el período de vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

5. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente personal y *currículum vitae* del solicitante.
- b) Beneficios de su incorporación para el grupo de investigación.
- c) Aquellos otros méritos que la Comisión de Investigación determine, haciendo público los mismos en el Acta de resolución.

5.2. La Comisión fijará igualmente los criterios de calidad y viabilidad de la memoria de actividades presentada.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

5.4. Cada área de conocimiento podrá obtener, como máximo, un contratado en el total de convocatorias celebradas en un mismo año.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios están obligados a:

- a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- b) Desarrollar eficazmente la memoria de actividades presentada.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del responsable del grupo de investigación, y toda aquella documentación que estime necesaria a efectos de obtener el informe favorable para la obtención de la mensualidad extraordinaria.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

7. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

8. RECURSOS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de marzo de 2010

El Rector, por delegación de firma
(Resolución UCA/R127REC/2008, de 4 de noviembre, BOUCA núm. 85)



EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
Edo: Francisco Antonio Macías Domínguez

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación del Equipamiento de Comunicaciones para el nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz.(Expte: C-20/09)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: C-20/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
<http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación de Suministro con instalación del Equipamiento de Comunicaciones para el nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Universidad de Cádiz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 285 de fecha 26 de noviembre de 2009.
- e) Destino: Centro Proceso de Datos. Edificio C.I.T.I. Campus de Puerto Real.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 145.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de febrero de 2010
-

b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 133.400,00 euros.

Cádiz, a 26 de febrero de 2010. El Rector, P.D.C. (Resolución de 27/06/2007 , B.O.U.C.A. de fecha 21/09/2007).- Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *
